



**NOTA DE ESTUDIO**

**ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES**

**COMITÉ EJECUTIVO**

**Cuestión 13: Programas de facilitación**

**APLICACIÓN DEL ANEXO 9 Y ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A NIVEL ESTATAL**

(Nota presentada por Qatar)

**RESUMEN**

La experiencia de las recientes circunstancias y, en particular, de la crisis que ha transformado e impactado a la aviación civil durante la pandemia de COVID-19, ha puesto de manifiesto la importancia que reviste una constante coordinación entre todas las autoridades que operan en los aeropuertos, así como la relevancia de la facilitación del transporte aéreo. Además, el Anexo 9 – *Facilitación* se considera uno de los Anexos más amplios en cuanto a sus temas multidisciplinarios y su interrelación con otros Anexos. En este sentido, el Anexo 9 también aborda la cuestión de la coordinación entre las autoridades de aviación pertinentes.

Durante la pandemia, la importancia del Anexo 9 se hizo más prominente, especialmente en los últimos dos años. En efecto, su función depende en gran medida de la coordinación entre las autoridades aeroportuarias y de su interrelación con otros Anexos, lo que pone de manifiesto la necesidad de prestar mayor atención a la facilitación.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- a) instar a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a que preste mayor atención a la facilitación del transporte aéreo;
- b) instar a la OACI a que ayude a los Estados miembros a aplicar las disposiciones del Anexo 9 y a crear un mecanismo de vigilancia estatal para la facilitación del transporte aéreo;
- c) solicitar a la OACI que ayude a los Estados a desarrollar un mecanismo destinado a hacer evolucionar los Programas Nacionales de Facilitación del Transporte Aéreo (NATFP) y los Comités Nacionales de Facilitación del Transporte Aéreo (NATFC); y
- d) instar a los Estados a que participen en las reuniones de facilitación, aumenten su participación en los grupos de trabajo y fomenten la conciencia de la importancia de la coordinación interinstitucional

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los objetivos estratégicos de <i>Seguridad y Facilitación</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	
<i>Referencias:</i>	Anexo 9 - <i>Facilitación</i>

<sup>1</sup> La versión en árabe ha sido proporcionada por Qatar.  
S22-2434

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Anexo 9 se considera como uno de los Anexos más amplios y extensos, ya que comprende una gran variedad de temas relacionados con la aviación. También es el Anexo más diverso dado que contiene temas que son de carácter multidisciplinario y que están vinculados a varios otros Anexos.

1.2 La función de facilitación ha cobrado mayor importancia en los dos últimos años, durante la pandemia. Además, la función del Anexo 9 depende enteramente de la coordinación entre las autoridades que operan en los aeropuertos.

1.3 Considerando la interrelación entre el Anexo 9 y otros Anexos, es sumamente importante que la OACI y sus Estados Miembros presten mayor atención a este Anexo.

1.4 Antes que centrarse en las partes del Anexo que tienen relación con otros Anexos, como la protección y la seguridad operacional de la aviación, es aún más crucial velar por la plena aplicación de todas sus normas y métodos recomendados (SARPS).

## 2. ANÁLISIS

### 2.1 Aplicación del Anexo 9

2.1.1 La aplicación del Anexo 9 requiere una coordinación de alto nivel a escala estatal, ya que contiene varios SARPS que atañen a todas las partes interesadas, y porque su aplicación requiere de una mayor coordinación entre organismos gubernamentales y de mayores esfuerzos para lograr esa coordinación. Para poner en práctica el Anexo 9, los Estados han de centrarse en todos los SARPS, prestando especial atención a los que requieren la coordinación entre todas las partes interesadas, lo que, a su vez, mejorará la aplicación de otros SARPS.

2.1.2 El Anexo 9 es especialmente importante y debe velarse por la aplicación de todos los SARPS allí contenidos. Recientemente, la atención se ha centrado en la aplicación de algunos de ellos, ya sean los relacionados con el Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP), el Programa Universal de Auditoría de la Seguridad de la Aviación (USAP), o los relacionados con sucesos en curso, como los relacionados con la salud pública durante la pandemia. Por consiguiente, es primordial seguir velando por la aplicación del Anexo 9 poniendo en práctica la totalidad de sus SARPS.

### 2.2 Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo

2.2.1 Si bien la norma 8.17 del Anexo 9 estipula que todos los Estados miembros deben establecer un Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo (NATFP), todavía persisten una serie de dificultades al respecto debido a la naturaleza interdisciplinaria de las normas y al gran número de temas que se tratan. Por ello, sumamente importante establecer un mecanismo específico para la elaboración de programas de facilitación. Los Estados también deben crear una estructura normativa que les ayude a desarrollar sus NATPF y a ponerlos en funcionamiento, así como a definir las responsabilidades que competen a todas las autoridades que intervienen en la aplicación del Anexo 9 en el marco de los NATFP.

## 2.3 **Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo**

2.3.1 La norma 8.19 del Anexo 8 estipula que todo Estado miembro establecerá un NATFC que permita coordinar actividades entre todas las partes interesadas. El establecimiento de los NATFC se relaciona con los NATFP, ya que estos últimos sirven para asegurar una coordinación adecuada en materia de facilitación entre todas las partes interesadas, así como la aplicación de las disposiciones del Anexo 9. Es necesario contar con un mecanismo concreto para el establecimiento de los NATFC, la identificación de las partes interesadas y la definición de las atribuciones. También es necesario establecer en los aeropuertos un comité *ad hoc* de facilitación de aeropuerto, a nivel operacional. Estos comités *ad hoc* ayudarían a supervisar la aplicación de las disposiciones del Anexo 9 y a determinar las tareas y responsabilidades que incumben a las distintas partes interesadas.

## 2.4 **Auditorías a nivel nacional**

2.4.1 Es primordial contar con un enfoque viable y un mecanismo concreto que asegure la aplicación del Anexo 9. El mero establecimiento de los NATFP y los NATFC no es, en absoluto, suficiente. Para garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones del Anexo 9 es necesario realizar auditorías integrales a nivel nacional. Sin embargo, debido a que no existe una función de vigilancia, sigue faltando un eslabón en el trabajo de auditoría y, por ende, en la consecución de la aplicación de las disposiciones del Anexo 9. Es por ello que los procesos de inspección deben iniciarse a nivel estatal y, en ese sentido, se solicita a la OACI que ayude e inste a los Estados a sentar las bases para dicha inspección. Además, deberían distribuirse listas de verificación del cumplimiento del Anexo 9, que ayudarán a los Estados a aplicar plenamente las disposiciones que figuran en dicho Anexo.